

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 10 de Marzo de 2022, A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias informando que la demanda fue subsanada dentro del término legal para ello. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 444

Santiago de Cali, diez (10) de Marzo de dos mil Veintidós (2022).

RADICACION No. 76001-31-10-011-2022-00025-00

La señora DORIS YANETH ARTEAGA MARTINEZ en representación de sus hijos menores de edad MARYURY SILVANA LOPEZ ARTEAGA y JHONIER DANIXON LOPEZ ARTEAGA, a través de apoderado judicial propone demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, contra el señor AUGUSTO GERMAN LOPEZ PINZA.

Se tiene como documento base de la ejecución, el acta de conciliación de 23 de septiembre de 2016, realizada ante la Comisaria de Familia Móvil del Corregimiento de Golondrinas, en donde se fijó como cuota alimentaria mensual en favor de los menores de edad MARYURY SILVANA LOPEZ ARTEAGA y JHONIER DANIXON LOPEZ ARTEAGA, el valor de \$400.000, el dinero será allegado por una persona allegada al señor AUGUSTO GERMAN LOPEZ PINZA, respecto a la cuota extraordinaria los padres asumen los gastos en los meses de junio y diciembre, de la siguiente manera, la señora DORIS YANETH ARTEAGA MARTINEZ, asume los gastos totales que tenga el niño JHONIER DANIXON LOPEZ ARTEAGA y el señor AUGUSTO GERMAN LOPEZ PINZA, asume los gastos totales que tenga la niña MARYURY SILVANA LOPEZ ARTEAGA.

En tal virtud el Despacho acorde a lo previsto en los artículos 430 y 431 del CGP,

DISPONE:

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA a favor de la señora DORIS YANETH ARTEAGA MARTINEZ en representación de sus hijos menores de edad MARYURY SILVANA LOPEZ ARTEAGA y JHONIER DANIXON LOPEZ ARTEAGA, **contra el señor AUGUSTO GERMAN LOPEZ PINZA**, para que en el término de cinco (5) días pague la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS (\$28.398.017.00) y cinco (5) días más para proponer excepciones de pago, correspondiente a:

La suma de \$400.000, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Octubre de 2016.

La suma de \$400.000, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Noviembre de 2016.

La suma de \$400.000, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Diciembre de 2016.

Debe hacerse claridad de que el aumento del IPC correspondiente para el año 2017, es de 5.75% por lo tanto el aumento corresponde a \$23.000

La suma de \$423.000, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Enero de 2017.

La suma de \$423.000, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Febrero de 2017.

La suma de \$423.000, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Marzo de 2017.

La suma de \$423.000, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Abril de 2017.

La suma de \$423.000, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Mayo de 2017.

La suma de \$423.000, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Junio de 2017.

La suma de \$423.000, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Julio de 2017.

La suma de \$423.000, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Agosto de 2017.

La suma de \$423.000, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Septiembre de 2017.

La suma de \$423.000, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Octubre de 2017.

La suma de \$423.000, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Noviembre de 2017.

La suma de \$423.000, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Diciembre de 2017.

Debe hacerse claridad de que el aumento del IPC correspondiente para el año 2018, es de 4.09%, por lo que el aumento es de \$17.300

La suma de \$440.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Enero de 2018.

La suma de \$440.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Febrero de 2018.

La suma de \$440.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Marzo de 2018.

La suma de \$440.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Abril de 2018.

La suma de \$440.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Mayo de 2018.

La suma de \$440.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Junio de 2018.

La suma de \$440.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Julio de 2018.

La suma de \$440.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Agosto de 2018.

La suma de \$440.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Septiembre de 2018.

La suma de \$440.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Octubre de 2018.

La suma de \$440.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Noviembre de 2018.

La suma de \$440.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Diciembre de 2018.

Debe hacerse claridad de que el aumento del IPC correspondiente para el año 2019, es de 3.18%, por lo que el aumento es de \$14.000

La suma de \$454.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Enero de 2019.

La suma de \$454.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Febrero de 2019.

La suma de \$454.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Marzo de 2019.

La suma de \$454.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Abril de 2019.

La suma de \$454.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Mayo de 2019.

La suma de \$454.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Junio de 2019.

La suma de \$454.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Julio de 2019.

La suma de \$454.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Agosto de 2019.

La suma de \$454.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Septiembre de 2019.

La suma de \$454.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Octubre de 2019.

La suma de \$454.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Noviembre de 2019.

La suma de \$454.300, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Diciembre de 2019.

Debe hacerse claridad de que el aumento del IPC correspondiente para el año 2020, es de 3.80%, por lo que el aumento corresponde a \$17.263

La suma de \$471.563, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Enero de 2020.

La suma de \$471.563, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Febrero de 2020.

La suma de \$471.563, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Marzo de 2020.

La suma de \$471.563, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Abril de 2020.

La suma de \$471.563, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Mayo de 2020.

La suma de \$471.563, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Junio de 2020.

La suma de \$471.563, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Julio de 2020.

La suma de \$471.563, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Agosto de 2020.

La suma de \$471.563, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Septiembre de 2020.

La suma de \$471.563, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Octubre de 2020.

La suma de \$471.563, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Noviembre de 2020.

La suma de \$471.563, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Diciembre de 2020.

Debe hacerse claridad de que el aumento del IPC correspondiente para el año 2021, es de 1.61%, por lo que el aumento corresponde a \$7.593

La suma de \$479.156, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Enero de 2021.

La suma de \$479.156, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Febrero de 2021.

La suma de \$479.156, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Marzo de 2021.

La suma de \$479.156, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Abril de 2021.

La suma de \$479.156, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Mayo de 2021.

La suma de \$479.156, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Junio de 2021.

La suma de \$479.156, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Julio de 2021.

La suma de \$479.156, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Agosto de 2021.

La suma de \$479.156, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Septiembre de 2021.

La suma de \$479.156, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Octubre de 2021.

La suma de \$479.156, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Noviembre de 2021.

La suma de \$479.156, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Diciembre de 2021.

La suma de \$479.156, correspondiente a la Cuota Alimentaria del mes de Enero de 2022.

Valores que se tendrán actualizados al momento de realizar la liquidación.

3.- Los intereses que se ocasionen, los cuales se liquidarán de acuerdo a la tasa legal permitida, es decir, al 0,5% mensual o al 6% anual, desde que se hizo exigible la obligación hasta su cancelación.

4.- Las cuotas que en lo sucesivo se sigan causando, deberán ser canceladas por el demandado dentro de los cinco días siguientes a su vencimiento.

5.- Sobre las costas del proceso se resolverá en el momento procesal oportuno.

6.- NOTIFICAR este auto en forma personal al demandado señor **AUGUSTO GERMAN LOPEZ PINZA**, conforme lo dispone el artículo 291 del Código general del proceso

7.- **ADVERTIR** al demandado que el no pago de la obligación alimentaría ocasionará que sea reportado a las Centrales de Riesgo, de conformidad con el artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

8.- NOTIFICAR al Defensor de Familia, para los fines pertinentes.

9.- LÍBRAR oficio a la oficina de MIGRACION COLOMBIA para los fines indicados en el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006 del Código de La Infancia y La Adolescencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Notificado por estado electronico No. 040
de Marzo 11 de 2022

MaDelos